

6 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

**Comisión de la Condición Jurídica y Social
de la Mujer**

51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 5 del programa

**Seguimiento de las resoluciones y decisiones
del Consejo Económico y Social**

**Intensificación de los esfuerzos por erradicar la
pobreza y el hambre, incluso mediante la alianza
mundial para el desarrollo**

Nota de la Secretaría

I. Antecedentes

1. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 13 de sus conclusiones convenidas 2002/1, de 26 de julio de 2002¹, invitó a sus comisiones orgánicas a que hicieran contribuciones al tema general de la serie de sesiones de coordinación y de alto nivel del Consejo en la medida en que se refirieran a su ámbito de competencia. La Asamblea General, en su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, adoptó nuevos métodos de trabajo para que el Consejo fortaleciera su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema para la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. En la misma resolución, la Asamblea decidió que el Consejo habría de realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial en el marco de su serie de sesiones de alto nivel, y pidió al Consejo que instara a las comisiones orgánicas a contribuir a la evaluación. De conformidad con su decisión [odd0.0165c 0.0528\(del0odd0.0165a3rmid\)n7\(cas 3 Tc 0.284\)TJ0.00\[No.0168 T530769idops](#)



posibilidad de aportar una contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social.

3. En la nota se destacan las recomendaciones sobre medidas para eliminar la pobreza y abordar las cuestiones del hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, incluso mediante la cooperación y las alianzas internacionales, que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing², el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desde 1996, las resoluciones pertinentes de la Asamblea, la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación⁴ y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después⁵.

II. La mujer, la igualdad entre los géneros y la pobreza

4. En la Plataforma de Acción de Beijing se señaló que las mujeres formaban la gran mayoría de los más de 1.000 millones de personas en todo el mundo que vivían en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. Se subrayó, además, que la pobreza se manifestaba de diversas maneras, entre ellas la carencia de ingresos y recursos productivos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible; el hambre y la malnutrición; la mala salud; la falta de acceso, o el acceso limitado, a la educación y otros servicios básicos; el aumento de la morbilidad y la mortalidad causada por enfermedades; la vivienda inadecuada o la carencia de vivienda; las condiciones de inseguridad y la discriminación y exclusión sociales; y que se caracterizaba también por la falta de participación en el proceso de adopción de decisiones y en la vida civil, social y cultural (párr. 47).

5. Concretamente, en la Plataforma de Acción se señaló que aunque la pobreza afectaba a los hogares en general, debido a la división del trabajo sobre la base del género y las responsabilidades relativas al bienestar familiar, las mujeres soportaban una carga desproporcionada al tratar de administrar el consumo y la producción del hogar en condiciones de creciente escasez, y que

económicos y en la planificación económica una perspectiva de género y que no se

15. La Asamblea General, en su resolución 60/210, de 22 de diciembre de 2005, sobre la mujer en el desarrollo, reconoció la interacción existente entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según procediera, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tuvieran en cuenta los aspectos relacionados con el género y abordaran cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas (párr. 9).

IV. La igualdad entre los géneros y el hambre,

(Compromiso primero). Para ello, los gobiernos se propusieron, entre otras cosas, promover la participación plena y en condición de igualdad de la mujer en la economía, y con este fin introducir y hacer respetar una legislación sensible al problema de la igualdad entre los géneros que proporcionara a las mujeres un acceso seguro y equitativo a los recursos productivos, como el crédito, la tierra y el agua, y el control sobre ellos (objetivo 1.3, párr. 16 b)); proporcionar igualdad de oportunidades a los hombres y a las mujeres en la educación y capacitación respecto de la producción, elaboración y comercialización de los alimentos (ibíd., párr. 16 d)); adecuar los servicios de extensión y técnicos a las productoras y aumentar el número de mujeres asesoras y agentes (ibíd., párr. 16 e)); mejorar la recopilación, difusión y utilización de datos desglosados por sexos en la agricultura,

V. Igualdad entre los géneros, pobreza y hambre y la alianza mundial para el desarrollo

28. La Plataforma de Acción instó a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los grupos de mujeres a movilizar a todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de base comunitaria y de mujeres, para mejorar la eficacia de los programas de lucha contra la pobreza dirigidos a los grupos de mujeres más pobres y desfavorecidos, como las mujeres indígenas y de las zonas rurales, las mujeres jefas de familia, las jóvenes y las ancianas, y las migrantes y discapacitadas, reconociendo que el desarrollo social era una responsabilidad primordial de los gobiernos (párr. 60 a)). La Plataforma de Acción también instó a las organizaciones internacionales a aumentar la financiación para los programas y proyectos encaminados a fomentar las actividades empresariales sostenibles y productivas de generación de ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que vivieran en la pobreza (párr. 66).

29. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se pidió que se entablaran alianzas y asociaciones de cooperación internacionales para erradicar la pobreza y el hambre, y se instó al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, según procediera, a asignar recursos suficientes a los programas regionales y nacionales para aplicar la Plataforma de Acción en las 12 esferas de especial preocupación (párr. 84 c)).

30. En el documento final se pidió que se adoptaran medidas eficaces para responder a los desafíos de la mundialización, incluso mediante una participación mayor y más efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones de política económica internacional a fin de, entre otras cosas, garantizar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, en particular las de los países en desarrollo, en el proceso de adopción de decisiones macroeconómicas (párr. 101 a)).

31. Se alentó a fomentar el establecimiento, en asociación con instituciones financieras privadas, cuando correspondiese, de “ventanillas para la concesión de préstamos” y otros servicios financieros accesibles con procedimientos simplificados que atendieran específicamente a las necesidades de todas las mujeres en materia de ahorro, créditos y seguros (párr. 101 f)).

32. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se instó a que continuara la cooperación internacional y se reafirmara el empeño en alcanzar lo antes posible el objetivo acordado internacionalmente, y que aún no se había cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, aumentando así las corrientes de recursos que se dedicarían a la igualdad de género, el desarrollo y la paz (párr. 101 l)).

33. Se alentó específicamente a fomentar las asociaciones y la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras internacionales, y las organizaciones multilaterales, las instituciones del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de mujeres y las organizaciones comunitarias, para apoyar

